

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 28 de agosto de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2117
Santiago de Cali, 28 de agosto de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JUAN CAMILO AGUILAR JARAMILLO y LINA MARIA AGUILAR JARAMILLO
DEMANDADO:	ECOPETROL S.A., INGENIERO DE SERVICIOS OBRAS Y AMBIENTALES ISOA S.A.S., ESE HOSPITAL DE LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO y SOCIEDAD DE MONTAJES MORELCO S.A.
RADICACIÓN:	76001-31-05-003-2011-00026-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, en la Sentencia No. 116 del 18/07/2023 que **REVOCÓ** parcialmente la Sentencia No. 270 del 31/10/2014, proferida por el Juzgado Sexto Laboral de Descongestión del Circuito de Cali. Se procede a fijar las agencias en derecho de primera instancia.

En tal sentido, de conformidad con el artículo 366 del C.G.P., esta operadora judicial procede a tasar las agencias en derecho de primera instancia, las cuales ascienden a \$3.480.000 a favor de los demandantes y a cargo de la demandada INGENIERO DE SERVICIOS OBRAS Y AMBIENTALES ISOA S.A.S.

En mérito de lo anterior, la Juez Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, mediante Sentencia No. 116 del 18/07/2023.

SEGUNDO: FIJAR las agencias en derecho de primera instancia, las cuales ascienden a \$3.480.000 a favor de los demandantes **JUAN CAMILO AGUILAR JARAMILLO y LINA MARIA AGUILAR JARAMILLO** y a cargo de la demandada **INGENIERO DE SERVICIOS OBRAS Y AMBIENTALES ISOA S.A.S.**

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE

La juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

//mavq

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 29-AGO-2023 EN EL ESTADO No. 141